



CUT: 214065-2022

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0003-2023-ANA-OA

San Isidro, 06 de enero de 2023

VISTOS:

La Carta N° 031-2022/EyRSA de fecha 25 de noviembre de 2022, presentado por el obligado E. Y R. S.A. CONTRATISTAS GENERALES; el informe N° 0002-2023-ANA-OA-UEC de fecha 04 de enero de 2023 y el expediente coactivo N° 990-2021-ANA-OA-UEC, así como, el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante los recibos N° (s) 2020002878, 2020002895, se le requirió al obligado E. Y R. S.A. Contratistas Generales, los pagos de la retribución económica por uso de agua superficial con fines no agrarios correspondiente al año 2020, por la suma de S/ 659.00 (Seiscientos cincuenta y nueve con 00/100 soles);

Que, mediante la carta del visto, el obligado E. Y R. S.A. CONTRATISTAS GENERALES solicitó el fraccionamiento de la deuda en seis (06) cuotas mensuales, asimismo, cumplió con el pago del veinte por ciento (20%) de la deuda total, adjuntando copia del depósito N° 656300212 efectuado en el Banco de la Nación a la cuenta corriente N° 00-068-315301 de la Autoridad Nacional del Agua, por el importe de S/ 131.80 (Ciento treinta y uno con 80/100 soles); en tal sentido, con la deducción del importe depositado por el obligado, el saldo pendiente de pago asciende a S/ 527.20 (Quinientos veintisiete con 20/100 soles), más los intereses moratorios calculados a noviembre 2022 de S/ 159.48 (Ciento cincuenta y nueve con 48/100 soles); en consecuencia, la suma pendiente de pago asciende a S/ 686.68 (Seiscientos ochenta y seis con 68/100 soles);

Que, la Unidad de Ejecución Coactiva, mediante el informe N° 0002-2023-ANA-OA-UEC, manifestó que la documentación presentada por el obligado se encuentra conforme a lo establecido en la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA, por lo que, recomendó otorgar el fraccionamiento solicitado, asimismo, remitió el cronograma de pagos visado por la Unidad de Tesorería y Contabilidad;

Que, el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA, establece los requisitos para acceder al fraccionamiento;

Que, en esa misma línea, el numeral 6.4.4 de la citada Directiva establece que: *"La Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua emitirá resolución determinando la aprobación o denegación del fraccionamiento. En caso de aprobación la resolución determinará el número de cuotas, fechas de pago, monto correspondiente de las mismas, los intereses y gastos que hayan sido generados"*;

Que, con los vistos de la Oficina de Administración, la Unidad de Ejecución Coactiva y la Unidad de Contabilidad y Tesorería; y, de conformidad con lo dispuesto en Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR** la solicitud de fraccionamiento de deuda presentada por el obligado **E. Y R. S.A. CONTRATISTAS GENERALES** por el importe de **S/ 686.68 (Seiscientos ochenta y seis con 68/100 soles)**; respecto al expediente coactivo N° 990-2021-ANA-OA-UEC, al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua".

Artículo 2°. - **APROBAR** el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en el **Código de Transacción N° 9660 con Código de Recaudación N° 0348 del Banco de la Nación, Referencia Expediente N° 00990-2021-ANA-OA-UEC** a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL	GTOS ADM.	PAGO MENSUAL	INTERESES S/	AMORTIZACIÓN S/	SALDO FINAL S/	FECHA PAGO
1	686.68	41.40	159.07	5.49	112.18	574.50	31/01/2023
2	574.50		117.67	4.59	113.08	461.42	28/02/2023
3	461.42		117.67	3.69	113.98	347.44	31/03/2023
4	347.44		117.67	2.78	114.89	232.55	30/04/2023
5	232.55		117.67	1.86	115.81	116.74	31/05/2023
6	116.74		117.67	0.93	116.74	0.00	30/06/2023

Artículo 3°. - **DISPONER** que la Unidad de Ejecución Coactiva suspenda el procedimiento de ejecución coactiva de conformidad con lo previsto en el numeral 16.6 del artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por Decreto Supremo N°018-2008-JUS.

Artículo 4°. - **ORDENAR** a la Unidad de Ejecución Coactiva la verificación del cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución, debiendo informar a la Oficina de Administración en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutiva o alternativa del presente cronograma de pagos, a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.

Artículo 5°. - **DISPONER** que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución al obligado E. Y R. S.A. CONTRATISTAS GENERALES, a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, a la Unidad de Cobranza y Retribución Económica, a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque -Zarumilla y a la Administración Local de Agua San Lorenzo.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

KARLA ELENA DEL MILAGRO SEMINARIO MELENDEZ
DIRECTORA
OFICINA DE ADMINISTRACION